

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 170 del 05 de Octubre de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220060013700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Almides Rafael Ortiz Vuelva	04/10/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Fecha De Remate Allegada Por El Dr. Alexander Manuel Jimenez Molina, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405301420120064100	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Adan Contreras Burgos	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Requirase Al Pagador Colpensiones --- 2 Requirase Al Pagador Fopep, --- 2.- Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio -- VER PDF
08001405301220060084000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Cardona Alvarez	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por El Señor Edwin Mauricio Cardonaalvarez, Al Profesional Del Derecho Jorge Eliecer Zuluaga Garcia. ----- 2.- Tener Al Dr. Jairo Luis Mendoza Aguas, Como Apoderado De La Parte Demandada Señor Edwin Mauricio Cardona Alvarez, En Los Términos Y Facultades Conferidas VER PDF
08001405301220060084000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Cardona Alvarez	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes, Las Respuestas Emitidas Por El Juzgado ---- 2Promiscuo Municipal De Baranoa Y El Juzgado 6 Y 7 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla. --- 2.- No Acceder A La Solicitud De Conversión De Títulos Requerida Por El Juzgado 7 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla --- 3.- Requerir Nuevamente Al Juzgado 2 Civil Municipal De Soledad, --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho VER PDF
08001405301220140059200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicio Coomultireyes	Lucila Fabregas Primo	04/10/2022	Auto Decide - 1. Resolver El Derecho De Petición Allegado Al Proceso Por La Parte Demandante, --- 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia Pública De Reconstrucción --- 2. Se Exhorta A Las Partes
08001405302320180086500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Cristina Isabel Echeverria	04/10/2022	Auto Decide - 1. Requerir Nuevamente Al Juzgado 7 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla --- 2. Se Requiere A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Gestión De Depósitos Judiciales --- 3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho VER PDF
08001418901220210019000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Prooecoop	Rafael Lozano Pacheco, Ricardo Emilio Morales Tamara	04/10/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00541 Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2- Apruébese La Liquidación Del Crédito -- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir VER PDF
08001405300820200003900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Kevin De Jesus Mendez Paez	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N. 2019-00541Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla --- 2-. Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Finque Se Aclare La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante VER PDF
08001405300820200003900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Kevin De Jesus Mendez Paez	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble --- 2-Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 170 del 05 de Octubre de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Se Comisiona A Los Alcaldeslocales --- 3.- Nómbrase Como Secuestre A La Asociacion Internacional De Ingenieros Yconsultores --- 4.- Líbrense Los Oficios Y Despachos Comisorios
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	04/10/2022	Auto Decide - 1.Mantener En Secretaría Las Solicitudes Del Dr. Jhon Jairo Basilio Morales, Conforme A Lo Expuesto. --- 2. Se Requiere Al Dr. Jhon Jairo Basilio Morales, A Fin De Que Aclare Al Despacho Lo Atinente Al Correo, Para Lo Cual Se Le Concede El Término De Tres (3) Días. Oficiese. --- 3. Cumplido El Término Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	04/10/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente
08001405302720190004600	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Alexis De Jesus De La Iglesia Barraza	04/10/2022	Auto Decide - 1.- Tener Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares, Como Apoderado Del Demandante Fintra S.A., En Los Términos Y Facultades Conferidas. --- 2.- Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Lo Atinente A La Dra. María Rivera VER PDF

En la fecha 05 de Octubre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No. 170 del 05 de Octubre de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**